ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Facatativá, 15 ABR 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS ATALAJES Y ACCESORIOS EMPLEADOS PARA EL SERVICIO CON SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73141712	SERVICIO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	INDUSTRIAS DE FIBRAS, TEXTILES Y DE TEJIDOS	PRODUCCION DE TELAS Y CUERO	SERVICIOS DE FABRICACION DE CURTIDOS O ACABADOS DE CUERO

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO ES DE: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIIL, QUINIENTOS **PESOS ($ 8.508.500,oo) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, ASÍ:

ÍTEM.	RE/O	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	V/ UNIT CON IVA	V/ TOTAL CON IVA
1	10	ESCAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS ATALAJES Y ACCESORIOS EMPLEADOS PARA EL SERVICIO CON SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	13	$654.500	$ 8.508.500,oo
VALOR TOTAL POR RECURSO						$ 8.508.500,oo

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS

No. CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	FECHA	VALOR	RECURSO
048	ESCAR - 26/03/2021	$ 9.000.000,oo	R-10

RUBRO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

EL OFERENTE DEBE SER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ESTE EN CAPACIDAD DESARROLLAR EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN RELACIONADO CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CUEROS, ATALAJES Y/O SIMILARES.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación del origen de la necesidad:

La Escuela Nacional de Carabineros de la Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

En el marco de los postulados de los lineamientos generales de la política institucional de la Policía Nacional, se diseñó un fortalecimiento del servicio policial especializado y permanente en el área rural y urbano con equinos, mediante un efectivo planeamiento operativo, que permitiera un proceso de cobertura y desarrollo de planes de prevención, disuasión y control de los delitos y contravenciones, coadyuve a satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana y teniendo en cuenta que una de las funciones esenciales de la Escuela Nacional de Carabineros es la capacitación y preparación de los futuros Carabineros en la cual se practican diferentes actividades de capacitación, práctica y servicios, requiriendo para esto los elementos necesarios y facilitar el aprendizaje, tanto para los semovientes equinos como para los jinetes y así suplir todas las necesidades que surgen del día a día con la capacitación del personal que integra la especialidad en la cual se practican diferentes actividades de capacitación, servicios, práctica del deporte ecuestre y una de las herramientas primordiales para llevar a cabo es la utilización del diferente atalaje para la ensillada de los semovientes equinos, por esto se hace necesario solicitar un servicio que nos brinde el mantenimiento de estos atalajes con el fin de continuar desarrollando con nuestra labor como unidad de apoyo a la especialización de Carabineros y así poder mantener en las mejores condiciones dichos elementos.

Para el desarrollo de las actividades académicas y prácticas, se hace obligatorio el uso de atalajes como lo es la silla de montar o montura, el cual es un elemento que une al jinete al lomo de un caballo, esta es usada para la mayor comodidad del jinete y para cuidar el lomo del semoviente equino. La silla de montar se construye sobre armazón tradicionalmente elaborado en madera y que en la actualidad se fabrica de materiales sintéticos o metal. El tamaño de este armazón determina ajuste de la silla sobre el dorso del caballo, así como el tamaño o talla del asiento del jinete, que unen los brazos longitudinales. Por lo tanto, es necesario utilizar un asiento correcto en un óptimo estado para no dañar la columna vertebral del caballo. Una superficie de apoyo grande a ambos lados del puente será lo más cómodo junto con unos bastes blandos y suaves sin bultos y una cierta elasticidad en los brazos de la silla, de igual forma su recubrimiento es material cuero curtido y marroquinado que requiere ser remplazado en sus partes que y han generado desgaste por el tipo de material junto con los accesorios que conforman las sillas de montar: todo ello para dejar trabajar los músculos de nuestro caballo.

Los atalajes a los que se les realizara el respectivo mantenimiento se encuentran fuera de servicio debido al mal estado en el que están actualmente, así mismo estos atalajes vienen de color marrón, de una contextura de cuero, y son necesarios para el desempeño de cada uno de las clases y servicios montados que se presenten.

La Escuela Nacional de Carabineros, contratará con la prestación del servicio de mantenimiento de equipos y enseres (mantenimiento de atalajes) solicitado en este estudio, de manera que permita seguir contando con las mejores condiciones de disponibilidad de los elementos que corresponden al atalaje para montar a caballo.

II) Oportunidad de la Compra

Este contrato se proyecta realizar para el mes de mayo, dado que fue proyectado en el Plan de Compras su adquisición para esta fecha del año.

III) Medios para satisfacer la necesidad

La Escuela Nacional de Carabineros no cuenta con los medios o personal idóneo para satisfacer esta necesidad.

Por lo tanto, la única forma de satisfacer este requerimiento es mediante la contratación de este servicio

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL – ESCAR	PN ESCAR MIC 087 2019	MANTENIMIENTO DE ATALAJES PARA EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIO DE LA ESCAR	La empresa cumplió con lo exigido dentro de los términos y plazos establecidos sin ningún contratiempo.	NINGUNO
PONAL – ESCAR	49-7- 10065 - 2018	MANTENIMIENTO DE ATALAJES PARA EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIO DE LA ESCAR	La empresa cumplió con lo exigido dentro de los términos y plazos establecidos sin ningún contratiempo.	NINGUNO
PONAL – ESCAR	49-7-10055-2017	MANTENIMIENTO DE OTROS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	La empresa cumplió con lo exigido dentro de los términos y plazos establecidos sin ningún contratiempo.	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.5.1 lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá presentar una certificación de compromisos los cuales se describen en el Anexo N° 2.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará verificando el menor precio de las ofertas presentadas siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos y que el presupuesto se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado al proceso.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará en la Escuela Nacional de Carabineros ubicada en el Kilómetro 4 Vía Ecopetrol-Mancilla Hacienda Las Margaritas y/o establecimiento del oferente previo coordinación con el supervisor del contrato en un horario de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes en días hábiles

6. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las entregas del mantenimiento de los elementos objeto del presente proceso, deberán realizarse en una entrega en la presente vigencia, el contratista deberá tener la capacidad de realizar el mantenimiento de los atalajes solicitados mediante este proceso por el Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela Nacional de Carabineros.

Si el proveedor requiere de trasladar los elementos para realizar el mantenimiento fuera de la unidad debe coordinar con el supervisor del contrato quien realizara los trámites correspondientes para la entrega y supervisión de los mismos.

Una vez solicitados los elementos por el supervisor, deben ser entregados en el horario de 07:30 horas a 11:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas en las instalaciones del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela Nacional de Carabineros.

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de treinta días (30) días calendario a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros.

6.2 FORMA DE PAGO

Se cancelará el total del valor de la prestación de servicio de mantenimiento de los atalajes dentro de los sesenta (60) días correspondientes a la vigencia fiscal previa presentación del recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la factura y los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Carabineros (constancia a satisfacción, certificación que se encuentra al día en aportes parafiscales y planillas). Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 9 del Decreto No. 537 del 12/04/2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", esta documentación puede allegarse de manera física y/o electrónica a la oficina del Grupo Contratos y/o al correo electrónico escar.ofcon@policia.gov.co para su revisión aprobación y posterior publicación en la plataforma del SECOP II. Por último, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela Nacional de Carabineros, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros.

6.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 2004, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, el Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 y la Resolución 00090 de 2018.

6.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la presente contratación al oferente que ofrezca el menor precio por el total de los ítems, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, sin sobrepasar el monto del presupuesto asignado a cada uno de los ítems.

8. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
2. Anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la Existencia del bien.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista.
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional.
6. Anexo No. 6 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos
7. Certificación Plan de Compras.
8. Cotizaciones

Capitán **PEDRO FABIAN COLMENARES LEON**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR (E)

Vo. Bo. / Oficina de Asuntos Jurídicos ESCAR

Elaboro: / PT. Edwin Noreña Cardozo / ESCAR REMVE
Reviso: / CT. Pedro Fabian Colmenares León / SUDIE-AFINA
Ubicación: C / Archivo 2021 / Contrato
Fecha de elaboración: 13/04/2021 ESCAR – ESCAR-REMVE

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

I) Justificación del origen de la necesidad:

La Escuela Nacional de Carabineros de la Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

En el marco de los postulados de los lineamientos generales de la política institucional de la Policía Nacional, se diseñó un fortalecimiento del servicio policial especializado y permanente en el área rural y urbano con equinos, mediante un efectivo planeamiento operativo, que permitiera un proceso de cobertura y desarrollo de planes de prevención, disuasión y control de los delitos y contravenciones, coadyuve a satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana y teniendo en cuenta que una de las funciones esenciales de la Escuela Nacional de Carabineros es la capacitación y preparación de los futuros Carabineros en la cual se practican diferentes actividades de capacitación, práctica y servicios, requiriendo para esto los elementos necesarios y facilitar el aprendizaje, tanto para los semovientes equinos como para los jinetes y así suplir todas las necesidades que surgen del día a día con la capacitación del personal que integra la especialidad en la cual se practican diferentes actividades de capacitación, servicios, práctica del deporte ecuestre y una de las herramientas primordiales para llevar a cabo es la utilización del diferente atalaje para la ensillada de los semovientes equinos, por esto se hace necesario solicitar un servicio que nos brinde el mantenimiento de estos atalajes con el fin de continuar desarrollando con nuestra labor como unidad de apoyo a la especialización de Carabineros y así poder mantener en las mejores condiciones dichos elementos.

Para el desarrollo de las actividades académicas y prácticas, se hace obligatorio el uso de atalajes como lo es la silla de montar o montura, el cual es un elemento que une al jinete al lomo de un caballo, esta es usada para la mayor comodidad del jinete y para cuidar el lomo del semoviente equino. La silla de montar se construye sobre armazón tradicionalmente elaborado en madera y que en la actualidad se fabrica de materiales sintéticos o metal. El tamaño de este armazón determina ajuste de la silla sobre el dorso del caballo, así como el tamaño o talla del asiento del jinete, que unen los brazos longitudinales. Por lo tanto, es necesario utilizar un asiento correcto en un óptimo estado para no dañar la columna vertebral del caballo. Una superficie de apoyo grande a ambos lados del puente será lo más cómodo junto con unos bastes blandos y suaves sin bultos y una cierta elasticidad en los brazos de la silla, de igual forma su recubrimiento es material cuero curtido y marroquinado que requiere ser remplazado en sus partes que y han generado desgaste por el tipo de material junto con los accesorios que conforman las sillas de montar: todo ello para dejar trabajar los músculos de nuestro caballo.

Los atalajes a los que se les realizara el respectivo mantenimiento se encuentran fuera de servicio debido al mal estado en el que están actualmente, así mismo estos atalajes vienen de color marrón, de una contextura de cuero, y son necesarios para el desempeño de cada uno de las clases y servicios montados que se presenten.

La Escuela Nacional de Carabineros, contratará la prestación del servicio de mantenimiento de equipos y enseres (mantenimiento de atalajes) solicitado en este estudio, de manera que permita seguir contando con las mejores condiciones de disponibilidad, de los elementos que corresponden al atalaje para montar a caballo.

II) Oportunidad de la Compra

Este contrato se proyecta realizar para el mes de mayo dado que fue proyectado en el Plan de Compras su adquisición para esta fecha del año.

III) Medios para satisfacer la necesidad:

La Escuela Nacional de Carabineros no cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad. Por lo tanto la única forma de satisfacer este requerimiento es mediante la contratación de este servicio

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

- Para el presente proceso se tuvieron en cuenta las diferentes cotizaciones del servicio requerido por las personas naturales y jurídicas que ofrecen el servicio.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: para realizar el estudio de mercado se solicitó cotización a diferentes proveedores así:

- Industria Texmor, Calle 31 sur N° 52 A -26
- Sandy Narváez, Carrera 115 N° 68 -43
- al torno S.A.S CALLE 5 N° 45-143 MEDELLIN

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES.

En la actualidad los indicadores económicos del país, a pesar de la situación mundial permiten un ambiente comercial relativamente claro, lo cual contribuye a la normalidad en el mercado de todos los ítems que componen el futuro contrato

FORMA DE PAGO

La forma de pago será el total del valor del servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días, correspondientes a la vigencia fiscal 2021 previa presentación del recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y presentación de la factura junto con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Carabineros. Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 9 del Decreto No. 537 del 12/04/2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", esta documentación puede allegarse de manera física y/o electrónica a la oficina del Grupo Contratos y/o al correo electrónico escar.ofcon@policia.gov.co para su revisión aprobación y posterior publicación en la plataforma del SECOP II. Por último, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela Nacional de Carabineros, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela Nacional de Carabineros, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 30 días días calendario a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Para la prestación del servicio que requiere la Escuela Nacional de Carabineros para el mantenimiento de atalajes para el trabajo de los equinos, puede ser suministrada por personas naturales o jurídicas, quienes deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de reconocida trayectoria.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PN DICAR MIC 042 2017 Dirección de Carabineros y Seguridad Rural	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS ATALAJES PARA SEMOVIENTES EQUINOS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	71-7-10034-17	16/12/2017	73.000.000,00

NO se toma el valor del SECOP II teniendo en cuenta que los elementos requieren mantenimiento general y con precios ajustados al presente año y realizando verificación de la plataforma el se puede observar que solo está montado este contrato que es de vigencia 2017.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo deberá revisar los tres últimos contratos por los cuales se adquirió el objeto a contratar y diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DEL CONTRATO	SERVICIO	PRECIO POR SERVICIO	PROBLEMAS
PN ESCAR MIC 087 2019	MANTENIMIENTO DE ATALAJES PARA EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIO DE LA ESCAR	$ 28.404.905	NINGUNO
49-7-10065-2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS ATALAJES PARA EL SERVICIO CON SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS.	$ 8.400.000,00	NINGUNO
49-7-10055-2017	MANTENIMIENTO DE OTROS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS	$ 10.799.964.00	NINGUNO

No se toma el valor del DE PRECIOS HISTORICOS teniendo en cuenta que los elementos requieren mantenimiento general y con precios ajustados al presente año y este contrato es de vigencias anteriores y se tiene incrementos en la materia prima.

3.3. ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO ES DE: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIIL, QUINIENTOS **PESOS ($ 8.508.500, oo) MONEDA CORRIENTE**, **IVA INCLUIDO**, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT	COTIZACIÓN No. 1 Industria TEXMOR	COTIZACIÓN No. 2 Sandy Narváez	COTIZACIÓN No. 3 - Al torno s.a.s	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS ATALAJES Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO CON SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	Juego	1	$700.000	$654.500	$700.000	$654.500
VALOR ESTIMADO							**$654.500**

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO ES: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIIL, QUINIENTOS **PESOS ($ 8.508.500,oo) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO,** discriminados así:

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR PLACO	VALOR ESTIMADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS ATALAJES Y ACCESORIOS EMPLEADOS PARA EL SERVICIO CON SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	N/A	N/A	8.508.500 ($654.500)	9.000.000	8.508.500 ($654.500
VALOR TOTAL				8.508.500 ($654.500)	9.000.000	8.508.500 ($654.500

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO ES: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIIL, QUINIENTOS **PESOS ($ 8.508.500,oo) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO,** discriminados así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/UNIT ESTIMADO CON IVA	V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	A-02-02-02-008	R-10	ESCAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS ATALAJES Y ACCESORIOS EMPLEADOS PARA EL SERVICIO CON SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	13	$654.500	$ 8.508.500,oo
VALOR TOTAL ESTIMADO ESCAR							**$$ 8.508.500,oo**

Capitán **PEDRO FABIAN COLMENARES LEON**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR (E)

Elaboro: ____ / PT. Edwin Noreña Cardozo / ESCAR REMVE
Reviso: ____ / CT. Pedro Fabián Colmenares / SUDIE-AFINA
Ubicación: C / Archivo 2021 / Contrato
Fecha de elaboración: 13/04/2021 ESCAR – ESCAR-REMVE

Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 – IP 20629 - 20630
escar.greve@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS ATALAJES Y ACCESORIOS EMPLEADOS PARA EL SERVICIO CON SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CONSISTENTE EN:

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS ATALAJES Y ACCESORIOS EMPLEADOS PARA EL SERVICIO CON SEMOVIENTES EQUINOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".	13		

FICHAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS QUE SE LE REALIZARAN EL MANTENIMIENTO	
1	Reparación en general incluye 1. Cambio de fuste: mantenimiento y restauración del cuero al igual que los respectivos herrajes, cambio y restauración de la espuma de alta densidad, engrase y pulimiento de toda la silla conservando las medidas y modelo original 2. Arreglo y mantenimiento de cinchas con o sin elástico: consiste en recuperar las partes originales reemplazando el cuero, hebillas elásticas y darle un mantenimiento de engrasado 3. Arreglo y mantenimiento de acciones: consiste en recuperar las partes originales reemplazando el cuero hebillas, reata y darle un mantenimiento de engrasado 4. Estribos en acero inoxidable tipo liviano: consiste en brillar y pulir el acero cambiar o suministrar caucho antideslizante para los hondones de los estribos 5 arreglo y mantenimiento de brida o bridón con filete y palanca: consiste en recuperar las partes originales reemplazando el cuero, hebillas y darle un mantenimiento de engrasado el filete y la palanca se deben pulir al igual que la cadenilla asegurándose de tener los dos alacranes 6. Arreglo y mantenimiento de pechera: consiste en recuperar las partes originales reemplazando el cuero que este en mal estado hebillas y darle un mantenimiento de engrasado 7. Arreglo y mantenimiento de pelero y fieltro: se hará reposición del pelero en tela yacar color verde con ribetes amarillos y logos de la especialidad a los dos costados con una espuma interna de alta resistencia 8. Arreglo y mantenimiento de protecciones anteriores y posteriores: para el servicio consiste en recuperar las partes originales reemplazando el cuero que este en mal estado, hebillas y darle un mantenimiento de engrasado 9. Arreglo y mantenimiento de porta rollos: en lona para servicio consiste en recuperar las partes originales rectificando las costuras y arreglo de cremallera o cambio.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

No.	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE
1	**Experiencia del Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos Iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos con entidades públicas o privadas celebrados y ejecutados durante los años (2017 o 2018 o 2019 o 2020) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una, máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. **NOTA:** Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar, copia de las facturas (s) legales de los correspondientes contratos.	
2	La firma contratista deberá certificar por escrito que cuenta con medios de transporte permanentes, para la entrega de los por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".	
3	La firma contratista debe certificar por escrito que cuenta con la disponibilidad permanente y de cubrimiento total de los elementos solicitados en el presente proceso y que son el objeto central del futuro contrato.	
4	El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos hoy bajo estudio los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente como mínimo con un almacén de distribución y almacenaje de los elementos objeto del presente estudio y un vehículo con capacidad para transportar los elementos solicitados hasta la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".	
5	El proveedor deberá certificar por escrito que cuenta con los medios necesarios para trasladar los elementos al lugar donde se prestará el servicio o entrega de los elementos y contará con el personal idóneo y suficiente para realizar la asistencia, debiendo proporcionar los **elementos de protección y seguridad industrial** a dicho personal y deberá tener todos los beneficios de ley EPS, PENSIÓN Y ARP por parte del contratista. La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.	
6	El oferente debe certificar por escrito que garantiza que los productos para el servicio sean de marcas, de reconocimiento nacional e internacional, con altos estándares de calidad.	
7	El oferente deberá Certificar por escrito junto con la oferta que usará elementos ambientalmente aceptables y cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica bienes y servicio ofrecidos,	

	según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso. Se dará prioridad a la empresa que utilice productos con sello ambiental y/o elementos biodegradables, especialmente en las acciones para realizar el mantenimiento y los insumos a utilizar para dar cumplimiento en el estudio del contrato.	
8	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El Contratista debe certificar por escrito en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el almacenamiento, conservación, distribución y traslado de los elementos objeto de la presente contratación antes, durante y hasta la recepción por parte de la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Así mismo deberá certificar que cuenta con personal idóneo para la entrega del pedido al supervisor del contrato; los costos que impliquen la contratación de empleados y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.	
9	El oferente deberá certificar por escrito el **CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** de los elementos que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" presenten daños o afectaciones de fabricación, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas.	
10	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	
11	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar por escrito que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.	
12	**GARANTIA DEL SERVICIO:** El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice como mínimo un año (01) la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos y/o accesorios ya sea por mala calidad u otros factores que alteren el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuara el cambio sin que genere costo Adicional a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"#	
13	**CALIDAD DE LOS ACCESORIOS:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los atalajes a intervenir, el oferente deberá certificar por escrito que los accesorios o repuestos que serán suministrados a los atalajes son NUEVOS y cumplen con las especificaciones técnicas correspondientes.	
14	**TRASLADO DE ELEMENTOS:** Certificar por escrito que en el evento en que para el cumplimiento del contrato se requiera trasladar alguno de los atalajes o elementos para realizarles los respectivos mantenimientos, el contratista asumirá todos los costos y gastos para el traslado de los mismos, tendrá en cuenta los siguientes aspectos: • Dicho traslado y mantenimiento será bajo la inspección y previa coordinación con el supervisor del contrato. • La Escuela Nacional de Carabineros no asumirá por ningún motivo los costos o gastos por traslado de los elementos.	

	El contratista se hace responsable de los atalajes o elementos que sean trasladados, los cuales estarán bajo su responsabilidad y custodia.	

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA			
10	El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMATO No. 7 y entregarlo con la oferta.		
11	Informar por escrito si la empresa presenta sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (**RUIA**) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales **ANLA** www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "**RUIA VIRTUAL**" y anexar el pantallazo.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	Certificación de cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y salud ene le Trabajo teniendo en cuenta la normativa legal vigente firmado por el representante legal y por personal idóneo y competente de acuerdo a la norma.	En el momento de la postulación de la oferta.		

ASE02. **NATHALIA MARTÍNEZ CAMACHO**
Responsable de Gestión Institucional (SGA) ESCAR

Patrullera **PILAR CARDONA BURBANO**
Responsable SGSST ESCAR

Capitán **PEDRO FABIAN COLMENARES LEON**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR (E)

Elaboro: / PT. Edwin Noreña Cardozo / ESCAR REMVE
Reviso: / CT. Pedro Fabián Colmenares / SUDIE-AFINA
Ubicación: C / Archivo 2021 / Contrato
Fecha de elaboración: 13/04/2021 ESCAR – ESCAR-REMVE

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mí calidad de almacenista de intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario del Almacén de Intendencia la Unidad no cuenta con los equipos necesarios ni el personal idóneo para realizar dicho mantenimiento.

Por tal razón, la única forma de suplir la necesidad es mediante la adjudicación a una entidad que pueda ofrecer el servicio solicitado.

INTENDENTE ARLEY EDGARDO MARTINEZ POVEDA
Jefe Almacén Intendencia ESCAR

El Elaboro: ____ / PT. Edwin Noreña Cardozo / ESCAR REMVE
Reviso: ____ / CT. Pedro Fabian Colmenares / SUDIE-AFINA
Ubicación: C / Archivo 2021 / Contrato
Fecha de elaboración: 13/04/2021 ESCAR – ESCAR-REMVE

Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 – IP 20629 - 20630
escar.greve@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública, si lo requiere.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que aplique y que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.

Capitán **PEDRO FABIAN COLMENARES LEON**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR (E)

Elaboro: ___ / PT. Edwin Noreña Cardozo / ESCAR REMVE
Reviso: ___ / CT. Pedro Fabián Colmenares / SUDIE-AFINA
Ubicación: C / Archivo 2021 / Contrato
Fecha de elaboración: 13/04/2021 ESCAR – ESCAR-REMVE

Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 – IP 20629 - 20630
escar.greve@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Capitán **PEDRO FABIAN COLMENARES LEON**
Jefe Grupo Remonta y Veterinaria ESCAR (E)

Elaboro: ___ / PT. Edwin Noreña Cardozo / ESCAR REMVE
Reviso: ___ / CT. Pedro Fabián Colmenares / SUDIE-AFINA
Ubicación: C / Archivo 2021 / Contrato
Fecha de elaboración: 13/04/2021 ESCAR – ESCAR-REMVE

Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 – IP 20629 - 20630
escar.greve@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

Para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto estima necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitar al contratista cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA
GARANTÍA ÚNICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAG	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

FORMATO No. 7

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CIUDAD	DIA	MES	AÑO

Señores
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"
FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA

Como Oferente me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Por otro lado, me comprometo a implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el marco de este proceso contractual, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.

Así mismo, en calidad de oferente me compromete a entregar en caso de resultar adjudicatario del contrato: Plan de manejo ambiental, documentos asociados a la Implementación del SG-SST en concordancia con lo establecido Decreto 052 del 12 de enero de 2017 (Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo; Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST; Prevención, preparación y respuesta ante emergencias; Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST; Medición y evaluación de la gestión en SST; y Acciones preventivas o correctivas); Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, afiliación del personal a laborar en obra y la metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente, en los parámetros y plazos establecidos.

En cumplimiento a las disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo; me comprometo a presentar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO), donde deberá venir descrito:

Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO. Este plan deberá ser revisado y aprobado previamente por el supervisor jurídico y los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes unidades con asignación presupuestal en el proceso contractual. Posteriormente, este Protocolo de Bioseguridad, Prevención y Promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 deberá ser enviado a las autoridades competentes locales y regionales por el contratista, para obtener la aprobación definitiva para su aplicación. El plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra PAPSO, deberá contener como mínimo:

a) Descripción de la obra.
b) Etapas de obra.
c) Plan de Trabajo del PAPSO.
d) Estrategias y actividades.
e) Responsabilidades y funciones ante PAPSO.
f) Protocolos de limpieza y desinfección.
g) Identificación de zonas críticas por COVID-19.
h) Plan de capacitación.
i) Zona de cuidado de salud.
j) Seguimiento y control.

Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico Virus SARS-COV-2 (COVID-19), deberé suministrar y garantizar el uso de elementos mínimos para el proceso de higienización de mis empleados, entre los cuales se encuentran: Tapabocas, Alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo 95%, Gel antibacterial, Jabón líquido para manos, Toallas desechables, y demás que dispongan las autoridades en Salud y/o Entidad contratante.

Finalmente, me responsabilizo solidariamente de cualquier falta e infracción en materia ambiental, sanitaria y de salud y de seguridad en el trabajo de parte de mis empleados durante la ejecución del presente proceso contractual, y por ende asumiría las consecuencias que haya a lugar.

Nombre empresa:		Nit	
Nombre representante legal		Cedula	
Dirección		Teléfono	